



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 307**  
( 18 - May - 2021 )

*“Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones interrumpido, se reconoce, ordena su pago y se reanudan las vacaciones a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que el artículo 8 del Decreto N° 1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el artículo 16° del Decreto N° 1045 de 1978 determinó que: *“Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.”*

Que mediante Resolución N° 540 del tres (3) de mayo de 2019 expedida por la Entidad, se le concedió el disfrute de un periodo de vacaciones correspondientes al periodo causado entre el trece (13) de noviembre de 2017 al doce (12) de noviembre de 2018 al funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCON QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Asesora de Planeación y Tecnologías de la información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para disfrutarlas a partir del día catorce (14) de junio de 2019 hasta el ocho (8) de julio de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día nueve (9) de julio de 2019.

Que a través Resolución N° 989 del veintisiete (27) de junio de 2019, se interrumpió por necesidad de la continua prestación del servicio a partir del día dos (2) de julio de 2019 el disfrute de las vacaciones concedidas al funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCON QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, quedándole pendiente por disfrutar cinco (5) días hábiles.

Que el funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCON QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, mediante radicado de Orfeo N° 20214600031402 de fecha cuatro (4) de mayo de 2021 dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano, solicitó *“(…) autorice el disfrute de 5 (cinco) días pendientes de mis vacaciones correspondientes al periodo laborado comprendido entre el 13 de noviembre de 2017 y el 12 de noviembre de 2018 (...)”*. Documento adjunto que hace parte integral de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 307**  
( 18 - May - 2021 )

*“Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones interrumpido, se reconoce, ordena su pago y se reanudan las vacaciones a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCON QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054 y verificado el visto bueno del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y tecnologías de la Información del Idartes, se considera pertinente re liquidar el periodo de vacaciones interrumpido al funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCON QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054 correspondiente al periodo causado entre el trece (13) de noviembre de 2017 al doce (12) de noviembre de 2018 y reanudar los cinco (5) días de vacaciones pendientes por disfrutar, a partir del quince (15) de junio de 2021 hasta el veintiuno (21) de junio de 2021 y reintegrándose a sus funciones el veintidós (22) de junio de 2021.

Que conforme a lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano realizó la re liquidación del periodo de vacaciones interrumpido al funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCON QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, aplicable a los cinco (5) días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar y correspondientes al período comprendido entre trece (13) de noviembre de 2017 al doce (12) de noviembre de 2018, teniendo en cuenta los factores de Sueldo de Vacaciones y Prima de vacaciones, concluyendo que no hay diferencia en el valor pagado, según consta en la reliquidación de vacaciones que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Re liquidar de vacaciones interrumpido al funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCON QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Asesora de Planeación y Tecnologías de la información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, del periodo causado entre el trece (13) de noviembre de 2017 al doce (12) de noviembre de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reanudar el disfrute de cinco (5) días de vacaciones pendientes de disfrutar correspondientes al periodo causado entre el (13) de noviembre de 2017 al doce (12) de noviembre de 2018 el cual fue interrumpido mediante Resolución N° 989 del veintisiete (27) de junio de 2019 al funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCON QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Asesora de Planeación y Tecnologías de la información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del quince (15) de junio de 2021 hasta el veintiuno (21) de junio de 2021 y reintegrándose a sus funciones el veintidós (22) de junio de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCON QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 307**  
( 18 - May - 2021 )

*“Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones interrumpido, se reconoce, ordena su pago y se reanudan las vacaciones a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., el día 18 - May - 2021

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.		